



f a c e

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas  
Parlamento de Navarra - Nafarroako Parlamentua

En aplicación de la [Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica v creación del registro contable de las facturas en el Sector Público](#), el Parlamento de Navarra, a través de la plataforma FACE, dispone de un punto de acceso electrónico que permite el registro y envío de facturas electrónicas.

La factura electrónica contiene los mismos datos que la factura en papel, con la diferencia de que se expide y recibe en formato electrónico, para ello se firma electrónicamente con un certificado digital.

Para la presentación de facturas electrónicas remitidas al Parlamento de Navarra, habrá de tenerse en cuenta, los siguientes datos:

Unidad Orgánica: I00000927 Parlamento de Navarra.

C.I.F.: S 3100001A.

Administración: Otras Instituciones.

Dirección: C/ Navas de Tolosa Nº1.

<b>FUNCION</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE UNIDAD</b>
Órgano Gestor	DIR3: I00000927	Parlamento de Navarra / Nafarroako Parlamentua
Unidad Tramitadora	DIR3: I00000927	Parlamento de Navarra / Nafarroako Parlamentua
Oficina Contable	DIR3: I00000927	Parlamento de Navarra / Nafarroako Parlamentua

ACCESO A FACE



Para aquellos proveedores, que no disponen de aplicaciones propias para el registro de Factura Electrónica a través de FACE, se recomienda la utilización de la siguiente aplicación desarrollado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para la generación de facturas electrónicas:



Añadimos una pequeña guía, de los pasos a seguir con la aplicación Factura-e:



#### NORMATIVA:

- **Ley 25/2013**, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica v creación del registro contable de las facturas en el Sector Publico.
- **Real Decreto 1619/2012**, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- **Orden HAP/492/2014**, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- **Orden HAP/1074/2014**, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas
- **Orden HAP/1650/2015**, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas
- Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra.

#### DOCUMENTOS Y ENLACES DE INTERÉS:

- FACE - Manual de Proveedores
- ALTA PROVEEDORES
- FACE - FAQs Proveedores
- Portal administración Electrónica